

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

LINEAMIENTO ACADÉMICO DE POSGRADOS

CAPÍTULO 1

BASE GENERAL

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Bases jurídicas
- 1.3 Objetivo
- 1.4 Programas

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1 Autoridades
 - 2.1.0 Consejo Directivo
 - 2.1.1 Dirección General
 - 2.1.2 Consejo Técnico Consultivo Interno
 - 2.1.3 Dirección de Formación Académica (DFA)
 - 2.1.4 Comité Académico (CA)

CAPÍTULO 3

PROGRAMAS DE ESTUDIO

- 3.1 Maestría en Ciencias (Óptica)
- 3.2 Maestría en Optomecatrónica
- 3.3 Doctorado en Ciencias (Óptica)

TRANSITORIOS



18/mayo/2017

CAPÍTULO 1

BASE GENERAL

1.1 Antecedentes

El Centro de Investigaciones en Óptica, A. C. (CIO) es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema CONACYT, dedicado a la investigación básica y aplicada, la formación de recursos humanos de alto nivel en el campo de la óptica, así como al fomento de la cultura científica en la sociedad.

Los programas de posgrado dieron inicio en 1984 con la Maestría en Ciencias (Óptica), posteriormente en 1987 se creó el Doctorado en Ciencias (Óptica), y finalmente en 2007 comenzó operaciones la Maestría en Optomecatrónica. Estos programas han contado desde su creación con el reconocimiento del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

1.2 Bases jurídicas

El presente Lineamiento Académico rige la organización, funcionamiento y desarrollo de los diversos programas de estudios que se tienen en el Centro de Investigaciones en Óptica A. C. (CIO). La base del presente documento se fundamenta en:

- 1.2.1 Ley de Ciencia y Tecnología
- 1.2.2 Acta Constitutiva del CIO y
- 1.2.3 Estatuto orgánico del CIO
- 1.2.4 Reglamento del Consejo Técnico Consultivo Interno del CIO

1.3 Objetivo

El objetivo general de este lineamiento es normar la actividad académica de los Posgrados del CIO; a fin de fortalecer la formación de recursos humanos con la más alta calidad científica, tecnológica y humana para satisfacer las necesidades que demanda la investigación científica y tecnológica nacional en el campo de la óptica y ramas afines.

1.4 Programas

Actualmente en el CIO se desarrollan los planes de estudio de:

- 1) Maestría en Ciencias (Óptica),
- 2) Maestría en Optomecatrónica,
- 3) Doctorado en Ciencias (Óptica),

como programas académicos propios. Los grados académicos correspondientes son otorgados por el mismo CIO y están sujetos a los lineamientos que marque la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO 2

DEFINICIÓN DE AUTORIDADES

2.1 Autoridades

- 2.1.0 Consejo Directivo
- 2.1.1 Dirección General (DG).
- 2.1.2 Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI).
- 2.1.3 Dirección de Formación Académica (DFA).
- 2.1.4 Comité Académico (CA).

Las definiciones, obligaciones y facultades del Consejo Directivo, la Dirección General, el Consejo Técnico Consultivo Interno y la Dirección de Formación Académica se señalan en los Estatutos y en el Manual General de Organización del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., además de las que se especifican en el presente lineamiento.

2.1.3 Dirección de Formación Académica (DFA)

Esta Dirección tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir y convocar las reuniones del Comité Académico.
- II. Proponer al Comité Académico las modificaciones a los programas de posgrados que ofrece el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- III. Dar seguimiento a las comisiones designadas por el Comité Académico.

- IV. Previa consulta con el Comité Académico, designar los académicos para los cursos impartidos por el personal científico tecnológico del CIO para cada periodo.
- V. Comunicar, a la comunidad académica del CIO, y llevar a cabo los acuerdos del Comité Académico.
- VI. Coordinar las actividades académicas.
- VII. Promover los programas de estudio.
- VIII. Representar a la Dirección General ante las autoridades correspondientes o en Actos Académicos cuando así fuese necesario.
- IX. Ejecutar los acuerdos y políticas dictaminadas por el Comité Académico.
- X. Proponer al Comité Académico sanciones o amonestaciones en caso de faltas o incumplimientos académicos por parte de investigadores, profesores y/o estudiantes del CIO.
- XI. Elaborar y dar seguimiento a las convocatorias para la renovación del Comité Académico.

2.1.4 Comité Académico (CA)

El Comité Académico se conformará de la siguiente manera:

- I. El titular de la Dirección de Formación Académica, quien presidirá las reuniones del Comité Académico.
- II. Dos investigadores titulares del CIO, designados por la Dirección de Formación Académica, con el visto bueno de la Dirección General.
- III. Dos investigadores titulares del CIO, elegidos por votación de los investigadores del Centro de acuerdo con la convocatoria que deberá emitir la Dirección de Formación Académica.
- IV. Un Secretario de Actas, designado por el Titular de la Dirección de Formación Académica, quien no tendrá derecho a voto en las reuniones del Comité Académico.
- V. Los Investigadores miembros del Comité Académico permanecerán con el nombramiento un máximo de dos años, y deberán ser remplazados de forma escalonada. No podrán ser re-designados o re-elegidos por más de dos periodos consecutivos de dos años.

El Comité Académico es un órgano colegiado que apoya en el diseño de las estrategias que le permitan a la Dirección de Formación Académica alcanzar sus metas, así, el Comité Académico participa en la planeación, evaluación y regulación de funciones de docencia, investigación y extensión de los programas de estudio del CIO. El quórum para la toma de acuerdos en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CA será al menos el 80% de la asistencia de los miembros del CA. Sus funciones y facultades son:

- I. Proponer lineamientos y modificaciones al presente documento, los cuales serán sometidos a consideración de las instancias superiores internas y externas a que haya lugar.
- II. Promover lineamientos y estrategias que permitan el cumplimiento de las metas de la Dirección de Formación Académica.
- III. Revisar y promover los planes de estudio del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- IV. Revisar y aprobar los diversos procedimientos relativos a las actividades académicas del Centro, tales como: admisión a posgrados, asignación de cursos, obtención de grado, asignación de becas y apoyos académicos, entre otros.
- V. Revisar y promover estrategias para la promoción de los posgrados que ofrece el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- VI. Aprobar la propuesta y selección de Director de Tesis por parte de los estudiantes registrados en los posgrados que ofrece el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- VII. Nombrar los comités tutoriales de seguimiento para los posgrados que corresponda.
- VIII. Promover estrategias de seguimiento que permitan la graduación de estudiantes en tiempo y forma.
- IX. Dictaminar sobre las suspensiones y bajas de estudiantes en los posgrados que ofrece el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- X. Analizar casos especiales a solicitud de la Dirección de Formación Académica y /o el investigador interesado y/o el estudiante interesado.
- XI. Emitir un dictamen en caso de faltas o incumplimientos académicos por parte de investigadores, profesores y estudiantes del CIO.
- XII. Hacer públicas las Actas de acuerdos de las reuniones del Comité Académico.
- XIII. Ser la última instancia en el CIO para resolver cualquier asunto académico no previsto en el presente Lineamiento.

CAPÍTULO 3

PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.1 Maestría en Ciencias (Óptica)

3.1.1 Ingreso

Para ingresar a la Maestría en Ciencias (Óptica), el aspirante deberá realizar su solicitud de admisión a la instancia designada por la Dirección de Formación Académica en las fechas que marque el calendario correspondiente. El CA determinará la aceptación del aspirante de acuerdo al análisis de los siguientes documentos y resultados:

- 3.1.1.I. Título profesional o comprobante de obtención de grado de licenciatura en áreas científicas y tecnológicas.
- 3.1.1.II. Certificado total de los estudios profesionales previos. Con calificaciones en una escala de 0.0 a 10.0 o su equivalente.
- 3.1.1.III. Curriculum Vitae en Extenso.
- 3.1.1.IV. Carta de exposición de motivos para ingresar a la Maestría en Ciencias (Óptica).
- 3.1.1.V. Datos de contacto de al menos tres Recomendantes Académicos a quienes la DFA solicitará cartas de recomendación. Será responsabilidad del aspirante asegurarse de que los recomendantes respondan en tiempo a dicha solicitud.
- 3.1.1.VI. Resultados de los exámenes de admisión requeridos por el Comité Académico en el procedimiento de admisión vigente.
- 3.1.1.VII. Comprobante del nivel del idioma inglés.
- 3.1.1.VIII. Aquellos que indique el procedimiento de admisión vigente.

3.1.2 Figuras académicas

A fin de coadyuvar al buen desempeño del estudiante dentro del posgrado se definen las siguientes figuras académicas, cuyas funciones buscan apoyar al estudiante en el adecuado desarrollo de su programa de posgrado:

- 3.1.2.I. **Núcleo Académico Básico:** Conjunto de profesores asociados al programa de posgrado, con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una producción académica o profesional en alguna de las áreas del conocimiento del programa.
- 3.1.2.II. **Tutor Académico:** Los miembros del CA designarán un Tutor Académico para los estudiantes de nuevo ingreso a la Maestría en Ciencias (Óptica). El Tutor Académico tendrá la responsabilidad de apoyar al estudiante a fin de que entienda y atienda sus derechos y las obligaciones dentro del posgrado.
- 3.1.2.III. **Director de Tesis:** A más tardar al finalizar el segundo cuatrimestre, cada estudiante de la Maestría en Ciencias (Óptica) propondrá a través de la DFA un Director de tesis al CA de entre el Núcleo Académico Básico de la Maestría en Ciencias (Óptica) y entregará el protocolo de



proyecto de tesis. El Director de tesis será ratificado por el CA y dirigirá el proyecto de tesis hasta la obtención del Grado.

- 3.1.2.IV. **Mesa de Sinodales:** En su momento, el Director de Tesis propondrá al CA, a través de la DFA, la conformación de una Mesa de Sinodales para el examen de grado. Esta mesa estará conformada por un número impar de sinodales, con un mínimo de tres, internos o externos al CIO, pudiendo incluirse el Director de tesis. El CA aprobará la Mesa de Sinodales tomando en cuenta el grado académico y el currículum vitae de cada sinodal.

3.1.3 Permanencia

Para mantenerse en el posgrado el estudiante deberá:

- 3.1.3.I. Inscribirse a cada cuatrimestre subsecuente de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario Académico vigente hasta la obtención de grado.
- 3.1.3.II. Aprobar las asignaturas cursadas durante el periodo. La calificación mínima aprobatoria es de 7.0, en una escala de 0.0 a 10.0.
- 3.1.3.III. Presentar a más tardar al final del segundo cuatrimestre de estudios:
- Propuesta de director de tesis
 - Proyecto de tesis con el visto bueno del director de tesis.
- 3.1.3.IV. El programa es un programa de tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que deberá cumplir con un mínimo de 90% de asistencia mensual, con un mínimo de 8 hrs. diarias, de lunes a viernes.

3.1.4 Duración del programa, egreso y obtención de Grado

El programa de Maestría en Ciencias (Óptica) está diseñado para que el estudiante termine y obtenga el grado correspondiente en 24 meses. Durante este periodo, el estudiante deberá:

- 3.1.4.I. Obtener los créditos que establece el programa vigente.
- 3.1.4.II. Aprobar los cursos de inglés contemplados en el programa de estudios vigente.
- 3.1.4.III. Elaborar una Tesis que será revisada y aprobada por la Mesa de Sinodales designada por el Comité Académico al estudiante.
- 3.1.4.IV. Una vez cumplidos los puntos 3.1.4.I a 3.1.4.III el estudiante presentará y defenderá el trabajo de tesis en un examen recepcional en sesión pública.
- 3.1.4.V. Si el resultado del examen recepcional es aprobado, el estudiante será considerado graduado del programa.

3.1.5 Suspensiones y bajas

3.1.5.1 Suspensiones temporales

- 3.1.5.1.I. Suspensión por solicitud personal. El estudiante de Maestría en Ciencias (Óptica) podrá solicitar una suspensión temporal de hasta un máximo de dos cuatrimestres, sin que esto afecte su permanencia en el programa. La solicitud deberá acompañarse por el acuerdo escrito del Tutor académico o del Director de tesis, según corresponda. El CA resolverá sobre la solicitud.
- 3.1.5.1.II. Suspensión por falta académica. El estudiante de Maestría en Ciencias (Óptica), podrá ser suspendido del posgrado cuando incurra en las siguientes situaciones:
- No realizar la reinscripción cuatrimestral de acuerdo con la fechas designadas por la DFA.
 - No haber alcanzado una calificación mínima aprobatoria (7.0, en una escala de 0.0 a 10.0.) en un curso. El alumno en esta situación podrá re-cursar por una única ocasión el curso no aprobado, debiendo aprobarlo con al menos 7.0 de calificación para poder realizar su reinscripción al siguiente cuatrimestre.
 - No haber realizado a más tardar al final del segundo cuatrimestre la selección de asesor y propuesta de proyecto de tesis.

De haber réplica por parte del afectado, será el CA quien ratifique o rectifique la baja del estudiante.

3.1.5.2 Bajas Definitivas

- 3.3.5.2.I. Todo aquel estudiante que reincida en cualquiera de los situaciones descritas como de suspensión temporal por faltas académicas en la sección 3.1.5.1.II, será dado de baja definitiva del programa de posgrado.
- 3.3.5.2.II. Para el caso de faltas académicas y/o administrativas consideradas como graves, incurridas por el estudiante, el CA dictaminará sobre la baja definitiva del mismo con base a la solicitud de la DFA y a la documentación comprobatoria correspondiente. Se considera una falta grave cuando el estudiante atente contra la infraestructura y/o



bien ponga en riesgo las actividades sustanciales del CIO y/o la integridad física de la comunidad.

- 3.3.5.2.III. Todo aquel estudiante que haya superado 30 meses sin haber logrado su graduación será dado de baja definitiva del programa de posgrado.

De haber réplica por parte del afectado, será el CA quien ratifique o rectifique la baja del estudiante.

3.1.6. Becas de manutención de CONACYT

El Centro postulará a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente a una beca nacional CONACYT.

Los estudiantes que cuenten con becas CONACYT estarán sujetos adicionalmente al reglamento de becas de CONACYT vigente. Así, no podrán realizar actividades profesionales o remuneradas fuera de las realizadas en el posgrado, como lo marca dicho reglamento.

3.2 Maestría en Optomecatrónica

3.2.1 Ingreso

Para ingresar a la Maestría en Optomecatrónica, el aspirante deberá realizar su solicitud de admisión a la instancia designada por la Dirección de Formación Académica en las fechas que marque el calendario correspondiente. El CA determinará la aceptación del aspirante de acuerdo al análisis de los siguientes documentos y resultados:

- 3.2.1.I. Título profesional o comprobante de obtención de grado de licenciatura en áreas científicas y tecnológicas.
- 3.2.1.II. Certificado total de los estudios profesionales previos. Con calificaciones en una escala de 0.0 a 10.0 o su equivalente.
- 3.2.1.III. Curriculum Vitae en Extenso.
- 3.2.1.IV. Carta de exposición de motivos para ingresar a la Maestría en Optomecatrónica.
- 3.2.1.V. Datos de contacto de al menos tres Recomendantes Académicos a quienes la DFA solicitará cartas de recomendación. Será responsabilidad del aspirante asegurarse de que los recomendantes respondan en tiempo a dicha solicitud.
- 3.2.1.VI. Resultados de los exámenes de admisión requeridos por el Comité Académico en el procedimiento de admisión vigente.
- 3.2.1.VII. Comprobante del nivel del idioma inglés.



3.2.1.VIII. Aquellos que indique el procedimiento de admisión vigente.

3.2.2 Figuras académicas.

A fin de coadyuvar al buen desempeño del estudiante dentro del posgrado se definen las siguientes figuras académicas, cuyas funciones buscan apoyar al estudiante en el adecuado desarrollo de su programa de posgrado:

- 3.2.2.I. **Núcleo Académico Básico:** Conjunto de profesores asociados al programa de posgrado, con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una producción académica o profesional en alguna de las áreas del conocimiento del programa.
- 3.2.2.II. **Tutor Académico:** Los miembros del CA designarán un Tutor Académico para los estudiantes de nuevo ingreso a la Maestría en Optomecatrónica. El Tutor Académico tendrá la responsabilidad de apoyar al estudiante a fin de que entienda y atienda sus derechos y las obligaciones dentro del posgrado.
- 3.2.2.III. **Director de Tesis:** A más tardar al final del segundo cuatrimestre, cada estudiante de la Maestría en Optomecatrónica propondrá a través de la DFA un Director de tesis al CA de entre el Núcleo Académico Básico del posgrado de Optomecatrónica y entregará el protocolo de proyecto de tesis. El Director de tesis será ratificado por el CA y dirigirá el proyecto de tesis hasta la obtención del Grado.
- 3.2.2.IV. **Mesa de Sinodales:** En su momento, el Director de Tesis propondrá al CA, a través de la DFA, la conformación de una Mesa de Sinodales para el examen de grado. Esta mesa estará conformada por un número impar de sinodales, con un mínimo de tres, internos o externos al CIO, pudiendo incluirse el Director de tesis. El CA aprobará la Mesa de Sinodales tomando en cuenta el grado académico y el currículum vitae de cada sinodal.

3.2.3 Permanencia

Para mantener la calidad de estudiante regular, el estudiante deberá:

- 3.2.3.I. Inscribirse a cada cuatrimestre subsecuente de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario Académico vigente hasta la obtención de grado.
- 3.2.3.II. Aprobar las asignaturas cursadas durante el periodo. La calificación mínima aprobatoria es de 7.0, en una escala de 0.0 a 10.0.
- 3.2.3.III. Presentar a más tardar al final del segundo cuatrimestre de estudios:

- i. Propuesta de director de tesis y proyecto de tesis con el visto bueno del director de tesis.
- 3.2.3.IV. El programa es un programa de tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que deberá cumplir con un mínimo de 90% de asistencia mensual, con un mínimo de 8 hrs. diarias, de lunes a viernes.

3.2.4 Duración del programa, egreso y obtención de Grado

El programa de Maestría en Optomecatrónica está diseñado para que el estudiante termine y obtenga el grado correspondiente en 24 meses. Durante este periodo, el estudiante deberá:

- 3.2.4.I. Obtener los créditos que establece el programa vigente.
- 3.2.4.II. Aprobar los cursos de inglés contemplados en el programa de estudios vigente
- 3.2.4.III. Elaborar una Tesis que será revisada y aprobada por la Mesa de Sinodales designada por el Comité Académico al estudiante.
- 3.2.4.IV. Una vez cumplidos los puntos 3.2.4.I a 3.2.4.III el estudiante presentará y defenderá el trabajo de tesis en un examen recepcional en sesión pública.
- 3.2.4.V. Si el resultado del examen recepcional es aprobado, el estudiante será considerado graduado del programa.

3.2.5 Suspensiones y bajas

3.2.5.1 Suspensiones temporales

- 3.2.5.1.I Suspensión por solicitud personal. El estudiante de Maestría en Optomecatrónica podrá solicitar una suspensión temporal de hasta un máximo de dos cuatrimestres, sin que esto afecte su permanencia en el programa. La solicitud deberá acompañarse por el acuerdo escrito del Tutor académico o del Director de tesis según corresponda. El CA resolverá sobre la solicitud.
- 3.2.5.1.II Suspensión por falta académica. El estudiante de Maestría en Optomecatrónica, podrá ser suspendido del posgrado cuando incurra en las siguientes situaciones:
 - No realizar la reinscripción cuatrimestral de acuerdo con la fechas designadas por la DFA.

- No haber alcanzado una calificación mínima aprobatoria (7.0, en una escala de 0.0 a 10.0.) en un curso. El alumno en esta situación podrá re-cursar por una única ocasión el curso no aprobado, debiendo aprobarlo con al menos 7.0 de calificación para poder realizar su reinscripción al siguiente cuatrimestre.
- No haber realizado a más tardar al final del segundo cuatrimestre la selección de asesor y propuesta de proyecto de tesis.

De haber réplica por parte del afectado, será el CA quien ratifique o rectifique la baja del estudiante.

3.2.5.2 Bajas Definitivas

- 3.2.5.2.I. Todo aquel estudiante que reincida en cualquiera de los situaciones descritas como de suspensión temporal por faltas académicas en la sección 3.2.5.1.II, será dado de baja definitiva del programa de posgrado.
- 3.2.5.2.II. Para el caso de faltas académicas y/o administrativas, consideradas como graves, incurridas por el estudiante, el CA dictaminará sobre la baja definitiva del mismo con base a la solicitud de la DFA y a la documentación comprobatoria correspondiente. Se considera una falta grave cuando el estudiante atente contra la infraestructura y/o bien ponga en riesgo las actividades sustanciales del CIO y/o la integridad física de la comunidad.
- 3.2.5.2.III. Todo aquel estudiante que haya superado 30 meses sin haber logrado su graduación será dado de baja definitiva del programa de posgrado.

De haber réplica por parte del afectado, será el CA quien ratifique o rectifique la baja del estudiante.

3.2.6 Becas de manutención de CONACYT

El Centro postulará a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente a una beca nacional CONACYT. Los estudiantes que cuenten con becas CONACYT estarán sujetos adicionalmente al reglamento de becas de CONACYT vigente. Así, no podrán realizar actividades profesionales o renumeradas fuera de las realizadas en el posgrado, como lo marca dicho reglamento.

3.3 Doctorado en Ciencias (Óptica)

3.3.1 Ingreso

Para ingresar al Doctorado en Ciencias (Óptica), el aspirante deberá realizar su solicitud de admisión a la instancia designada por la Dirección de Formación Académica en las fechas que marque el calendario correspondiente. El CA determinará la aceptación del aspirante de acuerdo al análisis de los siguientes documentos y resultados:

- 3.3.1.I. Título profesional, Grado Académico o comprobante de obtención de grados de licenciatura y maestría en áreas científicas y tecnológicas.
- 3.3.1.II. Certificados totales de los estudios profesionales de licenciatura y maestría. Con calificaciones en una escala de 0.0 a 10.0 o su equivalente.
- 3.3.1.III. Curriculum Vitae en Extenso.
- 3.3.1.IV. Carta de exposición de motivos para ingresar al Doctorado en Ciencias (Óptica).
- 3.3.1.V. Datos de contacto de al menos tres Recomendantes Académicos a quienes la DFA solicitará cartas de recomendación. Será responsabilidad del aspirante asegurarse de que los recomendantes respondan en tiempo a dicha solicitud.
- 3.3.1.VI. Resultados de los exámenes de admisión requeridos por el Comité Académico en el procedimiento de admisión vigente.
- 3.3.1.VII. Resultado de la entrevista realizada al candidato por un comité designado por el Comité Académico.
- 3.3.1.VIII. Comprobante del nivel del idioma inglés.
- 3.3.1.IX. Aquellos que indique el procedimiento de admisión vigente.

3.3.2 Figuras académicas.

A fin de coadyuvar al buen desempeño del estudiante dentro del posgrado se definen las siguientes figuras académicas, cuyas funciones buscan apoyar al estudiante en el adecuado desarrollo de su programa de posgrado:

- 3.3.2.I. **Núcleo Académico Básico:** Conjunto de profesores asociados al programa de posgrado, con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una producción académica o profesional en alguna de las áreas del conocimiento del programa.
- 3.3.2.II. **Tutor Académico:** Los miembros del CA designarán un Tutor Académico para los estudiantes de nuevo ingreso al Doctorado en Ciencias (Óptica). El Tutor Académico tendrá la responsabilidad de apoyar al estudiante a fin de que entienda y atienda sus derechos y las obligaciones dentro del posgrado.



- 3.3.2.III. **Director de Tesis:** A más tardar al final del primer cuatrimestre, cada estudiante del Doctorado en Ciencias (Óptica) propondrá al CA, a través de la DFA, un Director de tesis de entre el Núcleo Académico Básico del Doctorado en Ciencias (Óptica) y entregará el protocolo de proyecto de tesis. El Director de tesis será ratificado por el CA y dirigirá el proyecto de tesis hasta la obtención del Grado.
- 3.3.2.IV. **Comité Tutorial de Seguimiento:** El Director de tesis propondrá a más tardar al final del primer cuatrimestre al CA, a través de la DFA, la integración de una Comité Tutorial de seguimiento. El Comité Tutorial de Seguimiento estará conformado por al menos tres Académicos Internos al CIO. El Director de Tesis no podrá ser miembro de este Comité. Este comité evaluará el avance en el protocolo del proyecto de tesis y emitirá una evaluación, así como las recomendaciones que cada uno de los miembros considere pertinentes a fin de lograr una mejora en la consecución del proyecto de tesis. Estas evaluaciones deberán realizarse durante los periodos calendarizados por la DFA.
- 3.3.2.V. **Mesa de Sinodales:** En su momento, el Director de Tesis propondrá al CA, a través de la DFA, la conformación de las Mesas de Sinodales para los exámenes pre-doctoral y de grado. Estas mesas estarán conformadas por un mínimo de tres sinodales internos o externos al CIO, pudiendo incluirse el Director de tesis solamente en la Mesa de Sinodales para el examen de grado. En caso de ser una Mesa con más de tres sinodales, el número total deberá ser impar. El CA aprobará la mesa de sinodales tomando en cuenta el grado académico y el currículum vitae de cada sinodal.

3.3.3 Permanencia

Para mantener la calidad de estudiante regular, el estudiante deberá:

- 3.3.3.I. Inscribirse cada cuatrimestre subsecuente de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario Académico vigente hasta la obtención de grado.
- 3.3.3.II. Aprobar cada cuatrimestre con un promedio no menor de 8.0 en escala de 0.0 a 10.0. La calificación mínima aprobatoria de cada curso es de 7.0, en una escala de 0.0 a 10.0.
- 3.3.3.III. A más tardar al final del primer cuatrimestre de estudios:
- Registrar propuesta de proyecto de tesis, con el visto bueno del director de tesis.
 - Presentar una propuesta de un Comité Tutorial de Seguimiento, el cual deberá ser aprobado por el CA.
- 3.3.3.IV. Aprobar las evaluaciones por parte del Comité Tutorial de Seguimiento. Dicha evaluación se realizará en las fechas que marque el Calendario Académico vigente. El estudiante realizará una



- presentación ante su Comité Tutorial de Seguimiento, enfatizando los avances y logros alcanzados, así como las desviaciones si es el caso, de su proyecto Doctoral.
- 3.3.3.V. Presentar el examen pre-doctoral a más tardar durante el décimo primer cuatrimestre del programa de estudios. En caso de que el resultado sea no aprobatorio deberá presentarlo nuevamente en tres meses.
- 3.3.3.VI. El programa es un programa de tiempo completo y dedicación exclusiva, por lo que deberá cumplir con un mínimo de 90% de asistencia mensual, con un mínimo de 8 hrs diarias, de lunes a viernes

3.3.4 Duración del programa, egreso y obtención de Grado

El programa de Doctorado en Ciencias (Óptica) está diseñado para que el estudiante termine y obtenga el grado correspondiente en 48 meses. Los requisitos de graduación son:

- 3.3.4.I. Obtener el total de créditos que establece el programa vigente.
- 3.3.4.II. Haber elaborado y tener aceptados y/o publicados como primer autor al menos dos artículos científicos/tecnológicos, en revistas de circulación internacional e indizada en el Science Citation Index (SCI). La suma de los factores de impacto (al momento del envío) de las publicaciones mencionadas deberá ser igual o superior a 2.0. Dichos artículos deberán derivarse de los resultados encontrados en el proyecto doctoral.
- 3.3.4.III. Aprobar los cursos de inglés contemplados en el programa de estudios vigente
- 3.3.4.IV. Elaborar una Tesis que será revisada y aprobada por las Mesas de Sinodales designadas por el Comité Académico al estudiante.
- 3.3.4.V. Haber aprobado el examen pre-doctoral.
- 3.3.4.VI. Una vez cumplidos los puntos anteriores el estudiante presentará y defenderá el trabajo de tesis en un examen recepcional de Doctorado en sesión pública.
- 3.3.4.VII. Si el resultado del examen recepcional es aprobado, el estudiante será considerado graduado del programa.

3.3.5 Suspensiones y bajas

3.3.5.1 Suspensiones temporales

- 3.3.5.1.I. Suspensión por solicitud personal. El estudiante de Doctorado en Ciencias (Óptica) podrá solicitar una suspensión temporal de hasta un máximo de dos cuatrimestres, sin que esto afecte su permanencia en el programa. La solicitud deberá acompañarse por el acuerdo escrito del Tutor académico o del Director de tesis según corresponda. El CA resolverá sobre la solicitud.
- 3.3.5.1.II. Suspensión por falta académica. El estudiante de Doctorado en Ciencias (Óptica), podrá ser suspendido del posgrado cuando incurra en las siguientes situaciones:
- No realizar la reinscripción cuatrimestral de acuerdo con la fechas designadas por la DFA.
 - No haber alcanzado una calificación mínima aprobatoria (7.0, en una escala de 0.0 a 10.0.) en un curso. El alumno en esta situación podrá recurrir por una única ocasión el curso no aprobado, debiendo aprobarlo con al menos 7.0 de calificación para poder realizar su reinscripción al siguiente cuatrimestre.
 - No haber presentado a más tardar al final del segundo cuatrimestre de estudios la propuesta de proyecto de tesis y comité tutorial de seguimiento, con el visto bueno del director de tesis.

De haber réplica por parte del afectado, será el CA quien ratifique o rectifique la baja del estudiante.

3.3.5.2 Bajas Definitivas

- 3.3.5.2.I. Todo aquel estudiante que reincida en cualquiera de los situaciones descritas como de suspensión temporal por faltas académicas en la sección 3.3.5.1.II, será dado de baja definitiva del programa de posgrado.
- 3.3.5.2.II. Para el caso de faltas académicas y/o administrativas, consideradas como graves, incurridas por el estudiante, el CA dictaminará sobre la baja definitiva del mismo con base a la solicitud de la DFA y a la documentación comprobatoria correspondiente. Se considera una falta grave cuando el estudiante atente contra la infraestructura y/o bien ponga en riesgo las actividades sustanciales del CIO y/o la integridad física de la comunidad.

3.3.5.2.III. Todo aquel estudiante que haya superado 54 meses sin haber logrado su graduación será dado de baja definitiva del programa de posgrado.

De haber réplica por parte del afectado, será el CA quien ratifique o rectifique la baja del estudiante.

3.3.6 Becas de Manutención CONACYT

El Centro postulará a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente a una beca nacional CONACYT. Los estudiantes que cuenten con becas CONACYT estarán sujetos adicionalmente al reglamento de becas de CONACYT vigente. Así, no podrán realizar actividades profesionales o remuneradas fuera de las realizadas en el posgrado, como lo marca dicho reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Lineamiento entra en vigor a partir de su aprobación por el H. Órgano de Gobierno del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones del Lineamiento de Posgrado autorizado por el H. Órgano de Gobierno del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. el 20 de mayo del 2016 que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y administrativas emitidas en la materia que se opongan al presente instrumento.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor del presente instrumento, se resolverán de conformidad con el ordenamiento legal que le dio origen.

QUINTO.- El Director General del Centro deberá publicar el presente Lineamiento dentro de los medios electrónicos y de difusión del CIO.

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
Subdirección de Análisis de Información

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2017
O G1200-135/17

Lic. Silvia Mendoza Camarena
Directora de Administración y Prosecretaría
Del Centro de Investigaciones en Óptica A.C.
Presente

Hago referencia a su atento oficio DA/093/2017, mediante el cual solicita se haga constar por parte de la Secretaría del CONACYT, la aprobación de diversos acuerdos de carácter presupuestales, normativos y administrativos, adoptados en la primera sesión ordinaria de 2017, por el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., (CIO), celebrada el día 18 de mayo en la Ciudad de México.

Sobre el particular, en mi calidad de Secretario del Órgano de Gobierno del CIO en esa sesión, y de acuerdo con los registros y grabación correspondientes, se hace constar para los efectos conducentes, que en la referida sesión del Consejo Directivo se adoptaron los siguientes acuerdos:

CD-O-I-17-01-R

El Consejo Directivo del CIO nombra al Lic. César Basurto Hernández y a la Lic. Silvia Mendoza Camarena, como Secretario y Prosecretaria de la sesión respectivamente y una vez verificado el quorum legal por el Secretario de la sesión, se declara formalmente instalada la primera sesión ordinaria de 2017, encontrándose presentes trece de un total de trece Consejeros.

CD-O-I-17-02-R

El Consejo Directivo del CIO aprueba por unanimidad de votos el orden del día propuesto para la primera sesión ordinaria de 2017 del Consejo Directivo del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., celebrada el 18 de mayo en la Ciudad de México.

CD-O-I-17-03-R

El Consejo Directivo del CIO toma conocimiento que con base en el acuerdo CD-O-II-16-03-R, el acta de la segunda sesión ordinaria 2016 celebrada el 28 de octubre en la ciudad de Puebla, Pue., se aprobó previo a la presente sesión y una vez, revisada por la Dirección de Coordinación Sectorial del CONACYT y circulada entre sus Consejeros y Comisarios Públicos, el documento se encuentra debidamente firmado por su Presidente Suplente y Secretario.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

en el artículo 31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., autoriza por unanimidad de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., informará a este Consejo Directivo en su siguiente sesión ordinaria y al cierre del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

CD-O-I-17-12-R

El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción XXVIII, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., aprueba por unanimidad de votos, la presente relación de precios y tarifas por proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior por la cantidad de \$19,491,730.65 (diecinueve millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos treinta pesos 65/100 M.N.)

CD-O-I-17-13-R

El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, párrafo segundo; 56, fracción XII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracciones I y XI; y artículo 36, fracción XVI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., autoriza por unanimidad de votos, la modificación al **Lineamiento Académico de Posgrados del Centro De Investigaciones en Óptica, A.C.**, con objeto de mejorar la normatividad de las actividades académicas de los Posgrados del CIO; a fin de fortalecer la formación de recursos humanos con la más alta calidad científica, tecnológica y humana para satisfacer las necesidades que demanda la investigación científica y tecnológica nacional en el campo de la óptica y ramas afines, mismo que no genera impacto presupuestario.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CD-O-I-17-14-R

El Consejo Directivo del CIO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción I y artículo 36, fracción XVI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., autoriza por unanimidad de votos, el Lineamiento General de Becas Institucionales del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., tiene por objeto regula el sistema de becas institucionales para estudiantes registrados y atendidos por la Dirección de Formación Académica del Centro; otorgar un apoyo económico que permita motivar e impulsar a aquellos jóvenes con vocaciones por la ciencia y la tecnología, para que desarrollen sus aptitudes académicas y logren integrarse a los sistemas educativos y productivos en las áreas de la ciencia y la tecnología, mismo que no genera impacto presupuestario.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César Basurto Hernández

C.c.p. Dr. Sergio Hernández Vázquez, Director Adjunto de Centros de Investigación, CONACYT.
Dr. Elder de la Rosa Cruz, Director General del CIO.
Dr. Salvador E. Lluch Cota, Director de Coordinación Sectorial, CONACYT.
Mtro. Emanuel Gustavo Inerra, Director de Planeación, Programación y Presupuesto de los Centros Públicos CONACYT, CONACYT.

krm

"Conacyt, conocimiento que transforma"